

HEADQUARTERS • SIEGE NEW YORK, NY 10017

TEL.: 1 (212) 963.1234 • FAX: 1 (212) 963.4879

REFERENCE: SCA/2/20 (07)

El Presidente del Comité del Consejo de Seguridad en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas a el EIIL (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados con ellos saluda atentamente a los Representantes Permanentes de los Estados Miembros y los Estados no miembros ante las Naciones Unidas y desea informarles de lo siguiente:

El 24 de marzo de 2020 la entrada que se indica a continuación **fue suprimida** de la Lista de Sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida. Esta entrada se suprimió después de que el Comité concluyera su consideración sobre una petición de supresión recibida a través de la oficina del Ombudsman creada en virtud de la resolución 1904 (2009), y el informe exhaustivo del Ombudsman sobre esta petición de supresión.

Por consiguiente, las sanciones de congelación de activos, prohibición de viajar y embargo de armas, establecidas en el párrafo 1 de la resolución 2368 (2017) del Consejo de Seguridad y aprobadas en arreglo del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, ya no se aplican a esta entrada.

A. Personas

QDi.206 Nombre: 1: IBRAHIM 2: MOHAMED KHALIL 3: nd 4: nd

Nombre (en el alfabeto original): ابراهیم محمد خلیل

Título: nd Cargo: nd Fecha de nacimiento: 2 jul. 1975 Lugar de nacimiento: Day Az-Zawr, República Árabe Siria Alias de buena calidad: a) Khalil Ibrahim Jassem nacido 2 mayo 1972 en Baghdad, Iraq b) Khalil Ibrahim Mohammad nacido 3 jul. 1975 en Mosul, Iraq c) Khalil Ibrahim Al Zafiri (born 1972) d) Khalil nacido 2 mayo 1975 Alias de baja calidad: nd Nacionalidad: República Árabe Siria Número de pasaporte: Temporary suspension of deportation number T04338017 (issued by Alien's Office of the City of Mainz, expired on 8 May 2013) Número nacional de identidad: nd Domicilio: Refugee shelter Alte Ziegelei, Mainz, 55128, Alemania Fecha de inclusión: 6 dic. 2005 (información modificada 25 ene. 2010, 13 dic. 2011, 6 ago. 2013, 1 mayo 2019) Otros datos: El 6 de diciembre de 2007 fue condenado a siete años de prisión en Alemania. Fue puesto en libertad el 30 de diciembre de 2012. Foto y huellas dactilares disponibles para su inclusión en la notificación especial de la INTERPOL y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas . La revisión realizada en cumplimiento de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el



5 de octubre de 2009. El examen realizado en cumplimiento de la resolución 2253 (2015) del Consejo de Seguridad concluyó el 21 de febrero de 2019. La notificación especial de la INTERPOL y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en el sitio web: https://www.interpol.int/en/How-we-work/Notices/View-UN-Notices-Individuals click here

Los nombres de las personas y entidades que figuran en la Lista de Sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida conforme a una decisión del Comité pueden consultarse en la sección "Comunicados de prensa" del sitio web del Comité: https://www.un.org/securitycouncil/es/sanctions/1267/press-releases

Para obtener una versión totalmente actualizada de la Lista de personas y entidades asociadas al EIIL (Dáesh) y Al-Qaida y sujetas a sanciones, se alienta a los Estados Miembros a que consulten periódicamente el sitio web del Comité en la siguiente dirección:

https://www.un.org/securitycouncil/es/sanctions/1267/aq_sanctions_list. La Lista de Sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida está disponible en formato HTML, PDF y XML y se actualiza periódicamente sobre la base de la información pertinente suministrada por los Estados Miembros y las organizaciones internacionales y regionales.

La Lista Consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas también se actualiza siguiendo todos los cambios que se incorporan en la Lista de Sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida. Puede consultarse una versión actualizada de la Lista Consolidada en la siguiente dirección: https://www.un.org/securitycouncil/es/content/un-sc-consolidated-list.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 19 de la resolución 1526 (2004), la Secretaría transmite automáticamente por correo electrónico las actualizaciones de la Lista de Sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida a los Estados y las organizaciones regionales y subregionales, tan pronto como se publican en el sitio web del Comité. A tal fin, se invita a los Estados Miembros a que envíen a la Secretaría cualquier nueva información de contacto o actualización de la existente por correo electrónico a la dirección siguiente: SC-1267-Committee@un.org o por

fax al número: (+1) 212-963-1300. El Comité alienta a todos los Estados a que permitan que la Lista de Sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida se actualice sobre la base de correos electrónicos, notificaciones de copias transitorias o información publicada en un sitio web.

24 de marzo de 2020